Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 0000453/18 (NÚMERO INTERNO AB/00227/18/O) OBRAS DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA TERCERA PLANTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DEL SAS CÁDIZ (CCA: +6. 6LI2I3C - GIRO: 2018- 43825)

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha **19 de junio de 2018** se acuerda el inicio del expediente de contratación administrativa referenciado promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, núm. **AB/00227/18/O** (**núm. SIGLO 0000453/18**) para **OBRAS DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA TERCERA PLANTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DEL SAS CÁDIZ** mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

Segundo.-Seguida la tramitación preceptiva, por Resolución de fecha 19 de julio de 2018 de esta Dirección Gerencia, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación. El día 23 de julio, con referencia 2018-0000025176, se produce la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el **13 de agosto de 2018.**

Tercero.- El día 19 de septiembre de 2018 la Mesa de Contratación del Hospital Universitario PUERTA DEL MAR y de la P.L.S. de Cádiz, formula propuesta de adjudicación relativa al señalado expediente, acordando su remisión a este Órgano de Contratación junto con el expediente del que dimana. Las actuaciones realizadas por el órgano asesor de conformidad con lo establecido en el art. 159 de la LCSP, han sido:

a) El día 23 de agosto de 2018 la Mesa de Contratación (Acta 1), procede a la apertura de los Sobres nº 1 comprensivos de la acreditación de la capacidad para contratar, aportado por las empresas que han presentado ofertas, según consta en certificado del Registro, valorándose por la Mesa de contratación los documentos presentados, acordándose lo siguiente:

- Empresas que presentan ofertas en tiempo y forma:

Empresas
1**. INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES S.L.**
2**. ICANO, S.L.**

Se plantea duda de si es necesario o no solicitar DEUC de las empresas subcontratistas.

b) En sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018 (Acta 2), se procede a valorar por la Mesa de Contratación los documentos presentados acordándose que reúnen requisitos para contratar las empresas indicadas en el punto anterior, no considerándose necesario exigir el DEUC de los subcontratistas. Seguidamente, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los Sobres n.º 2 correspondientes a la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, acordándose la designación de los técnicos encargados de la evaluación de las ofertas conforme a dichos criterios y la entrega de la documentación a los mismos.

Código:	6hWMS906PFIRMAQS9pnFlIk88phpjp	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

c) En sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018 (Acta 3), la Mesa de Contratación procede a la lectura y estudio del Informe Técnico de valoración de las ofertas conforme a criterios no automáticos (el cual se adjunta a la presente como Anexo I). El resumen de la valoración realizada es la siguiente:

Licitador	1. Memoria explicativa	2. Plan puesta en funcionamiento	Total Puntación
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	5,75	5	10,75
ICANO S.L.	10	10	20

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº 3 que contienen las proposiciones económicas y su lectura, siendo dichas ofertas las siguientes:

Licitador	Oferta económica (con IVA)	% de Baja	Ampliación Plazo Garantía
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	425.204,06	20%	24
ICANO S.L.	477.716,75	10,12%	6

Por tanto, la puntuación obtenida por las anteriores ofertas, es la siguiente:

Licitador	1. Criterios no automáticos	2. Oferta económica	3. Ampliación del plazo de garantía	Total Puntuación
INFRAESTRUTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	10,75	65	15	90,75
ICANO S.L.	20	32,89	3,75	56,64

En consecuencia, se determina como mejor oferta en relación a la calidad precio, a la presentada por INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., acordándose requerir a la mercantil para que presente la documentación que se especifica en la cláusula 7.4.1 del PCAP, dentro del plazo que en ella se señala.

d) En sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2018 (Acta 4), la Mesa de Contratación procede a la calificación de la documentación presentada por INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., encontrándola correcta y acuerda por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015).

SEGUNDO.- Los arts. 150, 151 y 159 de la LCSP, en cuanto establecen el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato, resolución y notificación de la adjudicación.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

Código:	6hWMS906PFIRMAQS9pnFlIk88phpjp	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar, en los siguientes términos, las **OBRAS DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS EN LA TERCERA PLANTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DEL SAS CÁDIZ** correspondiente del expediente de contratación administrativa promovido por el procedimiento Abierto Simplificado, **AB/00227/18/O (0000453/18)**, por un importe total máximo, IVA incluido, de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (425.204,06 €),** ascendiendo el importe del IVA a **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.795,75 €)** según se detalla, con un plazo de ejecución de 4 meses, a la empresa **INFRAESTRUTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (B11700457).**

LICITADOR	NIF	Importe adjudicado con IVA	Importe IVA
INFRAESTRUTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B11700457	425.204,06 €	73.795,75 €

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe precederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, será de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 123 Y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses –artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa-, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Código:	6hWMS906PFIRMAQS9pnFlIk88phpjp	Fecha	01/10/2018
Firmado Por	FERNANDO FORJA PAJARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3